

**I COLOQUIO DE HISTORIA Y MEDIO FISICO**

**LOS REGADIOS  
EN EL VALLE DEL GUADALQUIVIR  
EN LA BAJA EDAD MEDIA**

José Rodríguez Molina

Instituto de Estudios Almerienses  
Departamento de Historia  
1.989



## **LOS REGADIOS EN EL VALLE DEL GUADALQUIVIR EN LA BAJA EDAD MEDIA**

José Rodríguez Molina

Hablar de regadíos en Andalucía es pensar inmediatamente en Granada y en sus vegas. No en vano es el espacio más estudiado al respecto como lo muestran los trabajos de B. Vicent, M. Espinar y P. Cressier, por citar sólo algunos de los más destacados estudiosos de los regadíos granadinos. Es el regadío andaluz tradicional e histórico por excelencia, que genera un paisaje contrapuesto a las fértiles pero áridas tierras cerealistas de la otra Andalucía, La Andalucía Bética, con el Valle del Guadalquivir privado de huertos y regadíos, especialmente tras la conquista cristiana del siglo XIII, llevada a término por las huestes formadas por cerealistas y ganaderos castellanos a las órdenes de Fernando III, según creencia dieciochesca que voces indocumentadas en el tema se encargan de difundir por los modernos medios de comunicación de masas, resaltando, a la vez, el contraste con lo que fueron los alegres y fértiles huertos andaluces de época musulmana, donde encontraron su inspiración numerosos poetas.

¿Hasta tal punto ha podido influir esta corriente de

opinión, que aún hoy no encontramos, que se sepa, una sola monografía sobre los regadíos del Valle del Guadalquivir en la Baja Edad Media?

1060

Mis asiduos y ya viejos trabajos en archivos buscando documentación relativa a esta zona y mi inquietud constante por el tema de los regadíos me motivaron a un paciente y progresivo acopio de noticias, documentos, etc. que por fin se han convertido en una amplia monografía sobre el regadío del Valle del Guadalquivir durante los siglos XIII al XVI, de la que este artículo no es más que una síntesis -los folios mandan- que pretende someter a debate en esta reunión los principales aspectos en él abordados. Esta es la razón de que no abundemos en notas de pie de página indicando la procedencia de todas y cada una de las fuentes consultadas.

La visión de un Valle del Guadalquivir carente de regadíos o abusivamente deteriorados desde la conquista cristiana, compartida incluso por actuales historiadores de la Edad Media y Moderna, que de alguna manera extiende esa imagen a las vegas granadinas tras su reconquista y repoblación (1) es la que estas líneas, síntesis del libro en que se apoyan, se proponen, cuando menos, moderar de forma documentada y razonada. Esa imagen del Guadalquivir y, por extensión, de la Granada que sigue a la conquista de los Reyes Católicos -gran parte de los pobladores proceden del Alto Guadalquivir -no se puede mantener en pie después de este trabajo en el que tratamos de dibujar una geografía de los regadíos centrándonos sólo en los regadíos del Alto Guadalquivir, dada la gran extensión del tema y la proliferación de datos documentales que ofreceremos en sucesivos trabajos - desde el siglo XIII hasta bien entrado el siglo XVI, debido especialmente a la mejor explicación que las fuentes registradas en esta centuria y la memoria lejana de muchos testigos proporcionan a los materiales, con frecuencia poco elocuentes, de los siglos XIV y XV. Comprobamos con ello que los regadíos béticos experimentan pocos cambios con la entrada de los castellanos que no solamente conservan los existentes, sino que, a medida que se va experimentando un auge demográfico en la

segunda mitad del siglo XV y durante el siglo XVI, desmontan y roturan nuevas tierras trazando nuevas acequias, instalando norias o abriendo costosas galerías para la captación y conducción de aguas a las nuevas huertas o zonas de regadío que ellos han construido en las zonas roturadas, expansión ampliamente constatada tanto en tierras de acuíferos débiles como los alrededores de Baeza o las laderas de Sierra Morena, como en zonas de ricas y caudalosas corrientes del estilo del Guadiana Menor.

1061

Detectamos en las tierras del Alto Guadalquivir, a través, de una variada y compleja documentación, una tupida red de regadíos que aunque de menor importancia, por supuesto, que los de las vegas granadinas, y de menor extensión, con mucho, que las tierras de secano dedicadas al cultivo del cereal en dicho Valle, no deja de llamar la atención por su relativa extensión y valor cualitativo. Están presentes en los ruedos de ciudades y poblaciones, junto a arroyos y manantiales no lejanos de ellas, en las siempre estrechas terrazas de los ríos e incluso en la inhóspita y deshabitada Sierra Morena, donde los colmeneros acostumbra a cultivar sus huertas que les abastecen de lo necesario para su sustento.

Manantiales, norias, aceñas, galerías, albercas, acequias, "caz" o "cabses de molinos" y canales fecundan huertas, hazas, calmas de pan llevar, heredades -olivares e incluso viñedos- en los distintos rincones del Alto Guadalquivir, donde se pueda contar aunque sólo sea con pequeño hilo de agua.

Tierras, captaciones y canalizaciones cuentan con unos tribunales que garantizan el orden en su utilización mediante la vigilancia de los acuíferos y su aprovechamiento y la distribución de riegos en tandas establecidas en un determinado número de días y horas de acuerdo con la extensión de los pagos y las suertes regables de cada uno de ellos, frente a las ancestrales preferencias, que no cesan de aflorar en pleitos, de los consortes situados más altos o cercanos al curso de agua, evitando por estos procedimientos los numerosos altercados, violencias y, a menudo, muertes a que dan lugar, fundamentalmente, los periodos de sequía y los momentos de

auge demográfico y la puesta en regadío de nuevas áreas territoriales. Con ellos se trata de contrarrestar, asimismo, las ambiciones de los poderosos, acaparadores casi absolutos de huertas y amplias extensiones de tierras de riego, dado el gran interés que unas y otras representan para el abastecimiento de hortalizas y frutas a las ciudades de las comarcas o a los cargueros llegados de fuera; los mejores rendimientos del cereal y olivar en tierras de regadío y el socorro seguro que suponen para la población en tiempos frecuentes de sequía, esterilidad y hambre como son los siglos bajo medievales.

### **GEOGRAFIA DE LOS REGADIOS Y SU CONTINUIDAD DESDE EL SIGLO XIII.**

Tres zonas quedan claramente marcadas en el valle del Guadalquivir de acuerdo con sus características más o menos homogéneas de relieve y clima: Las Sierras de Segura y el Frente Externo de las Cordilleras Béticas. La Loma y La Campiña, y Sierra Morena (2).

**La comarca de Segura** ofrece un enclave especialmente rico en regadíos de todo tipo y en donde se dan cita los más variados cultivos. Son representativas de estos las tierras de Beas de Segura, surcadas por el río de Beas y otros numerosos arroyos y manatales convertidos en alegres valles de huertas, vegas y olivares de regadío que cuentan con un descripción privilegiada en las Relaciones Topográficas de Felipe II (3) y que dada la minuciosa descripción con que se nos presentan, bien pudiera servir de modelo de lo que, sin duda, fueron otras zonas de regadío, en torno a las que las noticas más escuetas sugieren casi siempre una organización similar. Estos regadíos de Beas, sus sistemas de "presas", azequias, huertos y vegas son frecuentemente referidos en pleitos celebrados a mediados del siglo XVI en la Real Chancillería de Granada, como realidades existentes desde tiempo inmemorial.

En el **Adelantamiento de Cazorra**, integrado por las tierras de la cabecera de La Loma -Iznatoraf, Villacarrillo y Villa-

nueva del Arzobispo- del que se desgaja Quesada en 1.331, villa que, de otra parte, merece tratamiento individual dada la importancia de sus riegos, se constata en 1.521 como de uso inmemorial por las villas de la cabecera de La Loma el “acequia antigua” del río Guadareva; con las aguas del Arroyo de la Cañada de Sorihuela riegan parte de sus tierras esta población e Iznatoraf en la Edad Media, y es con las aguas del río de Quesada con las que desde tiempo inmemorial, según testimonios de comienzos del siglo XVI, riega la vega del Sitio de Gadiana, en término de Cazorla, en provecho de cuyos labradores la villa debió reeditar en el siglo XVI una ordenanza, insitiendo en el carácter común de las aguas frente a las ambiciones de los grandes señores de cortijos que pretendían hacer valer derechos preferenciales en perjuicio de los consortes más modestos.

1063

La Iruela y Cazorla dirimirán, asimismo, sus diferencias a mediados de dicha centuria en torno a las aguas del “Arroyo de la Pasada de Cañamares que ba a la Peña Caime”, en cuyo pleito se recogen noticias de la Vega de Toya, Vega de Cañamares, regadas por el río de este nombre, pertenientes a la jurisdicción de Cazorla desde el siglo XV y desde tiempo inmemorial.

**Quesada** que fué el enclave fundamental de lo que más tarde sería el Adelantamiento de Cazorla, desgajada de éste en 1.331 y adscrita a la jurisdicción de Ubeda, es uno de los núcleos mejor documentados en el Alto Guadalquivir, en lo que a regadíos se refiere (4). Ya en la carta de donación, Alfonso XI facultaba a Ubeda para que repartiase de nuevo “cuanto en ella es a pobladores, assi casas como vinnas e olivares e tierras de riego e las otras que no son de riego”, cláusula que se retomará con insistencia en los pleitos de regadíos posteriores.

Cuenta la villa con unas de las ordenanzas de riego mejor conservadas y mas completas y minuciosas del Alto Guadalquivir, recopiladas desde 1.444 hasta 1.546, que se ocupan de la reglamentación de sus acequias y cultivos de regadío -panes, heredes, huetas y hortalizas-.

Desde antes de 1.498 venían ocupándose en nuevas

roturaciones para regadíos más de 43 vecinos que habían instalado su red de presas y acequias en distintos enclaves del término de la villa -Rincones de Guadiana, Campo de Cuenca y Río de Béjar- para cultivar en ellos trigo, cebada y panizo.

**Bedmar y Albánchez** que constituyen una Encomienda de la Orden de Santiago, cuentan, asimismo, con una amplia extensión de tierras irrigadas, a las que se alude ya en 1.338 en la carta de venta del Castillo de Albánchez a Ubeda: "... con olivares e con montes e con tierras saicas e con fuentes e con ríos..., e con tierras e para llevar pan e tierras para no llevar pan e con riegos e con todas sus vertientes..."

Las Ordenanzas de Bedmar y Albánchez, reorganizadas en 1.540 sobre otras más antiguas existentes en la segunda mitad del siglo XV (5) nos ofrecen a semejanza de las de Quesada una precisa y extensa reglamentación sobre las zonas de regadío de ambas villas, recogidas con mayor claridad y sistematización en las Relaciones Topográficas de Felipe II: con un río que nace en su término, Bedmar "riega legua y media de tierra, toda la más de huertas e con el que viene de Alvánchez también se riega otro buen pedaço de tierra ... tambien de hueta y haças". Con la Fuente Grande y la Fuente de la Huerta palacios "se riegan cantidad de huertas, viñas, olivares" con las aguas de Gutas, tanto Bedmar como Albánchez, suelen regar sus panes por medio de numerosas acequias.

**Jaén y su término** es , con seguridad, el foco más importante de los regadíos del Alto Guadalquivir.

Debido a los numerosos manantiales que brotan en su recinto, Jaén se encontraba rodeada de numerosas huertas (6), los conocidos ruedos de las ciudades de la época, regados con las aguas sobrantes del consumo ciudadano o por los manantiales y captaciones de las proximidades. Huertas regadas mediante este sistema rodean a Jaén casi por completo, con excepción de la parte montañosa, más abrupta. Las noticias que de ello nos informan son tan antiguas como la misma conquista cristiana: en el sitio de Jaén a 28 de Febrero de 1.246 Fernando III concedía en esta ciudad a la orden



de Santiago” quatuor aranzadas orti” (7) y en 31 de Marzo de 1.246 concedía a la Orden de Calatrava “quatro arañçadas de huerta et una parada de molinos, la qual fué del moro, so la Huerta de Lexis”. Era esta huerta del arraez de Jaén Audilla (8) y estaba en las cercanías de la ciudad, en un paisaje idéntico, según todos los indicios, al que se continuaba manteniendo en 1.453, paisaje aludido nuevamente en la donación de Fernando III al obispo de Córdoba, en 1.249, concediéndole “tres arañçadas de hueta a la Puerta de Granada”.

1065

El paisaje de huertas, manantiales, albercas y acequias queda ininterrumpidamente recogido a lo largo de los siglos XIV, XV y XVI en numerosos documentos citados oportunamente en la obre sobre la que se apoyan estas líneas.

Aparte de los ruedos cuenta la ciudad con numerosos pagos de huertas irrigados por arroyos y manantiales en los parajes más cercanos al núcleo urbano, cuyas demarcaciones quedan de alguna manera sintetizadas en el inventario de bienes del cabildo catedralicio realizado en torno a 1.453: son las huertas del Arroyo Cuchillo o Regunchillo, La Fuente de la Peña, La Huerta Otiñar, Valdeparaiso y otros muchos que integran el llamado Coto de la Veintana, compuesto por heredades, viñas, huertas y olivares de regadio (9).

Algo más alejadas están las huertas y regadíos del río Guadalbullón que llegan hasta Mengibar y acaban cuando el río desemboca en el Guadalquivir.

Son tierras que nunca descansan en su producción y que se mantienen, de acuerdo con lo que dejan averiguar los datos medievales que de ellas conocemos, en la situación que más tarde, en el siglo XVIII, nos describirá el deán Mazas (10), compuestas por más tarde de 412 suertes o parcelas con cerca de 500 hectáreas de tierras de regadío, en cuya labor se ocupaban de forma intensiva casi 500 hortelanos renteros dedicados a ararlas, cavarlas, abonarlas, sembrarlas o plantarlas, limpiar las siembras y plataciones, las acequias y cauces de aguas, y recoger los frutos, lo que exigía de estos hortelanos una dedicación a tiempo completo al cultivo de las huertas

que tenían arrendadas.

Ensachan aún más el área de estos extensos regadíos, notables y famosos en la época, los de algunas poblaciones enclavadas en el término jurisdiccional de Jaén: **Pegalajar** regaba con sus acequias alta y baja, captadas en presas del río Guadalbullón, sus hazas calmas, heredades y huertas, fertilizando los linos, cáñamos y otros pegujares de sus vegas, según noticias de mediados del siglo XVI, que se retrotraen a una situación de tiempo inmemorial. El caudaloso manantial de Arbuniel con sus acequias alta y baja, los regadíos de Cambil y la presa y acequia que Mancha Real tras su repoblación, en la primera mitad del siglo XVI, captó del Arroyo Frío para regar sus viñas, olivares, linos y otros géneros de semillas”, pese a las violencias y reivindicaciones de Torres que alegaba sus derechos de tiempo inmemorial a las aguas de dicho río.

En 1.508 al compás del auge demográfico y la tranquilidad de sus sierras tras la conquista de Granada, Jaén proyectaba y llevaba a cabo nuevas poblaciones en lugares con posibilidades de riego e incluso aprovechando “fuentes en la qual antiguamente parece que hubo población e tenía sus acequias” (11).

Otros enclaves de regadíos datados en el Frente Externo de las Cordilleras Béticas o Prebético fueron la **Torre de Xandulilla**, donde en el río de dicho nombre, en los límites con Jódar y Cañada Luenga, el obispo de Jaén donó a la Colegiata de Ubeda para aniversarios, en 1.310, “asi viñas e huertos e olivares, como tierras de pan”.

**Cabra**, donde en 1.556 se reconstruye la acequia vieja tras su nueva repoblación a fin de facilitar el riego a los nuevos pobladores a cada uno de los cuales se asignaron cien cuerdas de labor entre secano y regadío, un reparto posterior asignó a cada vecino 42 cuerdas de secano y 2 cuerdas de regadío, este último localizado en la Alamedilla (12).

**Alcaudete** muestra regadíos en los huertos del Vado del Cascajar, los de “Los Prados”, el Sitio de los Santos, el Sito Baqueriso, que riegan con acequias que datan, al menos del siglo XV.

En **Alcalá la Real**, con acequia alta y baja en alguno de sus pagos, se encuentran varios sitios de riego como el de la Fuente Bever, La Hortichuela, Fuente del Valle de la Mora, y los sitios de Charrilla y Guadalcotón con captaciones de acequias antiguas, de tiempo inmemorial. 1067

**Albendín**, en el reino de Jaén, marcando los límites entre esta demarcación territorial y la de Córdoba, es una zona de regadío muy antigua, cuyas noticias de 1.392, 1.413 y 1.426 nos la presentan como el lugar donde buscan remedio a sus necesidades numerosos labradores del reino de Jaén en épocas de sequia “porque se podía regar”.

**La Loma y La Campiña** pese a su formación orográfica del colinas, la profundidad del cauce del Guadalquivir, sus fértiles tierras cerealistas irrigadas en otoño y primavera por una regular y adecuada pluviosidad, lo que, de una parte, dificulta y, de otra, hace innecesarios los regadíos (13), cuentan también en sus tierras, aunque a menor escala que en el Prebético, con diferentes tipos de regadío.

En **Ubeda** donaba Fernando III, en 1.236 al abad de Santander, un huerto: “ortum et pratum cum suo fonte et cum suo algib”, quedando datados numerosos huertos en sus alrededores a lo largo de los siglos XIV y XV.

Aparte de los huertos de los ruedos comunes a cualquier ciudad o población jienenses, Ubeda cuenta, asimismo, con zonas más amplias de riego en sus términos, como la del pago de la Alcantarilla, donde se riegan olivares, hazas, cañaverales, etc. desde tiempo inmemorial, según confesión de numerosos testigos en 1.520. Otras áreas de riego de su término son el Arroyo de Val don Lope donde crecen huertas y heredades y el pago regado con el agua de los Chortales y Arroyo Albar, que con sus “zequias viejas” fecunda tierras calmas, heredades y huertas.

**Baeza**, escasa de manantiales en sus ruedos, no dudó en reforzarlos mediante la excavación de pozos con sus “añoras” y galerías, con los que regar sus huertas altas y bajas, que datan, de

1232, en que Fernando III concede un huerto a don Pedro López. Noticias del siglo XVI nos informan de los grandes costos y esfuerzos que se realizan en la construcción de galerías para captación de tenues veneros de agua con que regar huertas de las inmediaciones de la ciudad.

En cambio cerca de Baeza, junto al río Guadalquivir, aunque regadas por el río Torres, dada la dificultad de regar con el primero, la ciudad cuenta con una antiquísima y fértil vega, la Vega de Gil de Olid, concedida, en 1.265, por Alfonso X a los 33 caballeros del Alcázar de Baeza (14), en la que en 1.439 el cabildo catedralicio de Jaén tenía numerosas parcelas cuyo regadío defendía un duro pleito. Aparte de ésta se mencionan otras vegas en término de Baeza, tales como la Vega del Obispo en Begíjar, y la Vega de Blasco Pedro. Las huertas de Begíjar datan ya de 1.249.

Poblaciones del término jurisdiccional de Baeza cuentan también con sus pagos de huertas o de regadío. **Bailén** rotura numerosas tierras para la puesta en cultivo de nuevas huertas regadas con “añoras”; **Espeluy**, junto al Guadalquivir, cuenta con algunas aceñas y huertas regadas por ellas; **Linares** tiene, asimismo, zonas de huertas como la de Cañada Incosa, una Vega en el río Guadalimar, y en **Vilches** se reserva Fernando III, en 1.233, un predío “cum tribus arançadis orti”.

La ciudad de **Andújar**, por último, cuenta con huertas datadas en 1.236 en la donación de Fernando III hace a la Orden de Santiago: “... et do uobis unam arançadam orti et sit in unum cu allis ortis quos dedi ordine calatrauensi et ordine Hospitalis Sancti Johannis, et simililiter do uobis unam aceniamin illa piscaria in qua prius habebatis uos unam et ordo Calatrauensis aliam et ordo Hospitalis aliam...”. Están situadas junto al Jandula, río con el que riegan los Sitios que rodean a Andújar en 1.517, en los que se habla de huertos y donde se encuentra la única mención de “azuda” de la documentación manejada, sin duda para distribución de aguas de riego (15).

**Sierra Morena**, desierto humano, a medida que ascienden las cotas de nivel cuenta con huertas que aprovechan el agua de algunos manantiales y arroyos, de cuyos cultivos se encargan y aprovechan los colmeneros. Este paisaje de huertas recogido por las Ordenanzas de Baeza, queda un poco más concretado en esta noticia de 1.507: “posada de colmenas que se llama el Chortal, con una casa de texa y buena huerta en que ay de todo lo neçesario para el colmenero ...”.

## SISTEMAS DE CAPTACION

Manantiales, “añoras”, “minas” o “mineros”, aceñas, albercas, presas, “azuda”, acequias, “caz”, “çabses” y canales son los instrumentos empleados para el riego de huertas, heredades, olivares, viñedos y cereales.

Manantiales con sus albercas y acequias utilizan los ruedos de Jaén, “añoras” con sus pozos, “minas”, “mineros” y magras fuentes como la Fuente de la Celadilla es el sistema empleado en los ruedos de Baeza.

Presas, acequias, “caz”, o “cabses” de molinos y canales se utilizan en los alrededores de Jaén y en el río Guadalbullón para el riego de sus vegas y huertas.

Presas y una muy bien organizada red de acequias con sus “brazos” o “hijuelas” es el sistema predominante de los otros regadíos de Bedmar, Quesada, Ubeda, Vegas de Baeza, Pegalajar, Alcalá la Real etc.

## CULTIVOS

Los cultivos irrigados mediante estos sistemas son de lo más variado. Predominan, en general, las huertas en los ruedos de las poblaciones, salvo en Jaén y Bedmar donde además ocupan masivamente otras zonas irrigadas, ya que los cultivos hortofrutíco-

las tienen un gran interés no sólo para el abastecimiento de la población, sino para núcleos humanos, a veces, muy distantes.

1070 En los restantes regadíos se mezclan cultivos arborescentes y herbáceos. Así ocurre en Beas donde se riegan numerosos olivares y especialmente los hazas calmas de pan llevar, dados los notables rendimientos del cereal de regadío con diez fanegas de producción por fanega de superficie sembrada, en La Iruela, panizo y hortalizas; trigo, cebada, centeno, panizo, garbanzos, cáñamo, lino y otras semillas quedan documentadas en los regadíos de Quesada; en Bedmar y Albachez, panes, heredades, panizo, huertos y hortalizas; en Jaén, cereal, olivar, heredades, huertas y viveros, tales como el recogido en esta noticia de mediados de siglo XV: “e que avrá una alañada de majuelo con çiertos pinpollos de aseytunos e ensinas “.

En Jaén, Enrique IV se vió obligado a prohibir la siembra de pastel -planta-tintórea- en las huertas a fin de salvaguardar la producción de hortalizas, lo mismo que debieron hacer más tarde los Reyes Católicos y las propias autoridades ciudadanas impidiendo bajo duras sanciones la siembra de trigo y cebada en las huertas, porque perjudicaban al adecuado abastecimiento de frutas y hortalizas a la ciudad. En Pegalajar las acequias fecundaban huertas, tierras calmas, linos cáñamos y otros pegujares; en Mancha Real, viñas, olivares, linos y otras semillas; en Alcaudete, huertas y heredades y en Ubeda, hazas calmas, huertas, olivares, moraledas y hazas plantadas de cañaveral, estas últimas de gran interés para la construcción de viviendas.

En síntesis, el paisaje de cultivos de regadío extendido por los diferentes rincones del Alto Guadalquivir, con mayor o menor intensidad en la primacía de unos sobre otros, estaba compuesto por panes, trigo, cebada, centeno en las tierras calmas, panizo, linos, cáñamos, otras semillas como garbanzos, heredades de todo tipo de arboleda, especialmente olivares, y viñas, huertas, hortalizas, morales, cañaverales, viveros de olivos y encinas y pastel para los tintes numerosos en las ciudades del Alto Guadalquivir.

## SISTEMA DE ORGANIZACION, DISTRIBUCION Y CONTROL DE LAS AGUAS.

Tanto los regadíos como sus sistemas de captación de aguas y acequias contaban con una especie de tribunales de aguas que vigilaban el orden que debían observar agricultores y molineros o los propios agricultores entre si, en la distribución de este bien, considerado de carácter público en la casi totalidad de los casos, con excepción de algún pequeño manantial de caudal requisado en épocas de sequía y necesidades prioritarias de la población, porque “las aguas de los ríos son comunes e para el aprovechamiento de todas las tierras que puedan participar en ellas, sin que ningún particular pueda apropiarse derecho a su propio uso”, y dirá una ordenzas de Cazorla del siglo XVI, recogiendo el sentir de tradición inmemorial. 1071

En función de ello en el Alto Guadalquivir existían unos tribunales de aguas que velaban por el mantenimiento del orden en su captación y posterior inmemoral. Quizás debido al mayor volumen, intensidad y antigüedad de los regadíos, la ciudad y término de Jaén contaba con una autoridad de las aguas de orígenes antiquísimos, probablemente de época musulmana. Era el “Alcalde del oficio del Alarifadgo” o “Alcalde de los alarifes del riego y acequias”, dependientes del concejo de la ciudad, que entendía tanto en la organización de riegos y acequias como en las conducciones de aguas potables, a menudo relacionadas con aquellos, así como de las aguas y conducciones que posibilitaban el funcionamiento de los molinos harineros, aceiteros, tenerias o batanes. Se acompaña este alcalde de un “Fiel de Alarife”, un “Fiel de las cosas del Campo”, un “Fiel de riego”, al parecer regado oficial y de “maestro de alarife”, quienes le ayudaban a comprobar si las presas o acequias se mantenían de acuerdo con el uso y costumbre de inmemoral tradición, en la tasación de los daños ocasionados por algún infractor o agentes de la naturaleza y eevaluación y reparación de los desperfectos.

El alcalde del Alarifazgo oía y sentenciaba los juicios

sobre aguas y sólo era apelable ante el concejo de la ciudad, sin que estuviese permitido recurrir a ninguna otra audiencia, durante toda la Baja Edad Media, como consta por la copiosa documentación, casi ininterrumpida desde 1.375 hasta mediados del siglo XVI.

Una institución similar aunque, al parecer, con menores competencias y responsabilidad, era el "Alcalde de las acequias", contemplado en las Ordenanzas de Quesada, en 1.514, quien actúa en todo lo tocante a las aguas de orden del concejo de la villa, los "alcaldes de las acequias" de Bedmar y Albanchez, designados cada año por los concejos de las villas para cuidar de la limpieza y conservación de las acequias, así como de la usual distribución de las aguas. También se habla en el siglo XVI, como de una institución de antigua tradición en Alcalá del "Alcalde de Aguas" y en el mismo sentido aparecen el "Alcalde de Aguas" de Cazorra, por una parte, y el de la Iruela, por otra.

En general, las actuaciones de estas autoridades municipales siempre abogan por el respeto de las captaciones existentes a la hora de hacer nuevas captaciones, y por el tradicional reparto de las aguas de riego de acuerdo con los sistemas de tandas establecidos de tiempo inmemorial, cuya generalización se constata en todo el antiguo reino de Jaén a medida que nos adentramos en el siglo XVI, frente a la, al parecer, antigua costumbre de determinados pagos, de hacer valer la preferencia absoluta según altura y cercanía del predio regable al arroyo, todavía defendida por determinados consortes en pagos como el de La Alcantarilla de Ubeda, en 1.520 o el del Barranco de la Alcantarilla en Jaén, en 1.536, argumentando que de tiempo inmemorial siempre se vino actuando en función de dicha preferencia en ellos.

Es, no obstante, la tradicional distribución de los riegos de acuerdo con el tipo de cultivos y las tandas correspondientes la que se observa de modo generalizado por parte de los mencionados tribunales de aguas de acuerdo con usos y costumbres inmemoriales. Así las tierras calmas riegan ordinariamente desde 1º del mes de marzo hasta San Juan de junio; las huertas hasta todos los



Santos y los olivares de regadío después de San Miguel de septiembre, como uso y tradición aceptados en los distintos rincones del Alto Guadalquivir, tal como recogen las correspondientes ordenanzas o sentencias de pleitos, con excepción de escasos pagos, en los que algunos consortes hacen valer sus preferencias ancestrales impulsados por intereses económicos o por ambiciones desmedidas ante la sustanciosa rentabilidad de los predios de regadío en los momentos de fuertes demandas de productos agrícolas, impulsadas por el auge demográfico de la segunda mitad del siglo XV y durante el siglo XVI.

Se dispensan mayores facilidades o se da trato de preferencia en momentos o períodos de escasez de agua a las huertas y hortalizas, cuando éstas comparten aguas y acequias con otras heredades o hazas calmas sembradas de trigo, cebada, panizo, cáñamos o linos.

Prima la organización de regadíos en tandas según pagos y suertes que distribuyen el agua mediante el sistema de acequias, "brazos" e "hijuelas", salidos de ellas, durante un número de días, generalmente de sol a sol, determinados siempre en proporción a la extensión de las parcelas, como podemos observar en el documento representativo de otros muchos que adjuntamos al final.

En realidad se hacía necesario dicho sistema organizativo dado el gran valor y aprecio de que gozaban los regadíos, tanto huertas, como heredades y tierras calmas. Las huertas representaban un gran interés no sólo por el abastecimiento de frutas y hortalizas a ciudades y poblaciones, sino por la posibilidad de canalizar sus notables excedentes, especialmente en Jaén y Bedmar, a un mercado comarcal e incluso de abastecimiento de zonas tan alejadas como Córdoba y La Mancha. Esta es la razón de que los propios reyes, a instancias de las autoridades ciudadanas propietarias destacadas de huertas que tenían dadas a renta, tomen medidas al respecto. Enrique IV, primero y los Reyes Católicos, después seguidos del propio concejo de Jaén, prohibieron a los hortelanos sembrar pastel, trigo o cebada en las huertas, dada la necesidad de abastecer

el mercado de hortalizas y las mayores ganancias que estas proporcionaban a los dueños junto con el mejor cuidado de las arboledas existentes en ellas.

1074

Este interés económico de las huertas las colocaba en el primer puesto de los bienes raíces en cuanto a su cotización, especialmente las que rodeaban las ciudades teniendo en cuenta los peligros de asedios que estas debían soportar durante la Baja Edad Media. Por eso a lo largo de los siglos XIV y XV e incluso en las primeras décadas del siglo XVI hay un trasvase constante de los huertos de pequeños propietarios a manos de instituciones eclesiásticas, nobleza ciudadana y mercaderes, quienes engrosan con ellas su patrimonio territorial para enseguida arrendarlas a hortelanos exigiéndoles unas rentas casi equiparadas con el valor de su producción, como Molinié-Bertrand ha comprobado en el caso de Linares. Dado su valor, muchas tierras calmas eran transformadas, por expreso deseo de sus propietarios, que exigían a sus renteros, desde mediados del siglo XV, nuevas plantaciones en ellas de árboles de "buenas naturas, e priscos e mançanos e perales" o la de "çerezos, manzanos, priscos e otros árboles".

El regadío de heredades es, asimismo, cuidadosamente vigilado en sus emplazamientos de los sitios como los de Andújar, Ubeda, Baeza y el más representativo de todos, el Coto de la Veintena de Jaén.

El propio cultivo del cereal de regadío, en una zona de gran producción triguera de secano, como es el Alto Guadalquivir, era altamente apreciado por sus notables rendimientos de 10 fanegas de cereal por fanega de tierra sembrada, en un momento en que la media podía oscilar en torno a 7 fanegas; representaba la seguridad de la cosecha frente a las inesperadas, pero siempre amenazantes sequías, facilitando la posibilidad de sacar a la población de apuros y miserias en dichos periodos, como ocurría en las tierras de regadío de Albendín, de las que, en 1.392, se reconocía la afluencia a ellas de labradores jiennenses en tiempos de esterilidad o como confiesa el concejo de Jaén, cuando la amenaza del hambre

se cierne sobre la población tras la falta de cosecha de 1.520 previniendo que 1.521 continuará siendo un año de hambre y carestía con el precio de la fanega de cereal a 375 mrs. Cuando tras duros esfuerzos consigue reunir 155 fanegas de tierra de sembradura de regadío para distribuir entre los vecinos indigentes, haciendo sorteo de una fanega de tierra donde puedan sembrar un celemín de panizo, ante la angustia de los que ven que no alcanza el reparto para ellos las autoridades median con esta frase que por si misma traduce toda una situación y explica el gran valor alcanzado por las tierras cerealistas de regadío: “y los otros que ayan paçiencia, pues que no ay tierra para todos”.

1075

La gran estima de las tierras calmas de regadío dió lugar a que en los pagos de riego los dueños de grandes cortijos, como el “Zerrillo” de Cazorra en el Sitio de Gadiana. “El Donadio” en Bedmar-Ubeda o Casa Tejada en el río Guadalbullón, pretendieran tener más horas de agua para sus riegos que las que tradicionalmente habían gozado. Ello explica que la única buena vega de regadío medieval en Baeza, La vega de Gil de Olid, se diese por Alfonso X a los 33 repobladores del Alcázar de Baeza, que, por otra parte, eran lo más granado de la nobleza ciudadana, no sólo en Baeza, sino en todas las tierras del Alto Guadalquivir.

## NOTAS

1076

(1) BERNARD VICENT ha corregido recientemente su opinión colocándose en la línea de lo que debe ser una abierta y rigurosa, investigación histórica en "Lee reseau d'irrigation du royaume de Grenade au XIX<sup>e</sup> siècle", *Revista del centro de Estudios históricos de Granada y su Reino*, 2, 2<sup>a</sup> Epoca, (Granada, 1.988, pags. 65-76.

(2) GARCIA MANRIQUE, EUSEBIO, "El medio geográfico", *Historia de Andalucía*, Ed. Planeta, Barcelona, 1.980, vol. I, pags 17 y ss.

ARROYO LOPEZ, EMILIO - MACHADO, R., "El territorio y el hombre", *Historia de Jaén*, 1.982, pags. 22 y ss.

(3) VILLEGAS DIAZ, LUIS RAFAEL - GARCIA SERRANO, RAFAEL, "Relaciones de los Pueblos de Jaén ordenadas por Felipe II", *B.I.E.G.*, (Jaén) LXXXVIII-LXXXIX (1.76), pags. 40-48.

(4) Los regadíos de esta población están ampliamente documentados en: CARRIAZO, JUAN DE MATA, *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1.975; A.R. Chanc. Granada; RODRIGUEZ MOLINA, JOSE, (Coordinador), *Colección Diplomática de Ubeda* (En prensa).

(5) TROYANO BIEDMA, JOSE, "Las ordenanzas de Bedmar y Albanchez del año 1.540", *B.I.E.G.*, (Jaén) 93 (1.977) pags. 53-91

(6) RODRIGUEZ MOLINA, JOSE, *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada, 1.978; *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos*, 1.549 y 1.727. Jaén 1.982; *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Jaén*, 1.985.

(7) GONZALEZ, JULIO, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1.986, I. III, doc. 735

(8) *Colección Diplomática Andaluza de Alfonso X*, (En prensa).

(9) Archivo Municipal de Jaén, *Ordenanzas de Jaén desde 1.417*.

(10) MARTINEZ DE MAZAS, JOSE, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, 1.791. Reimpresión. Barcelona 1.978.

(11) *Revista Don Lope de Sosa*, 1.916, pags. 77-79; *Don Lope de Sosa*, 1.922, pags. 271-282.

(12) GILA MEDINA, LAZARO, *Evolución jurídica de la villa de Cabrera de Santo Cristo*, (Jaén), 1.545-1.778, Jaén, 1.989.

(13) MARTINEZ DE MAZAS, *Retrato al natural de Jaen*, págs. 323-324, dice lo siguiente al respecto: "Nuestras campiñas no se hallan con superficie proporcionada para que ni el Guadalquivir, ni otro río cualquiera que sea, las pueda bañar, Son de terreno desigual, dividido en lomas, o pequeñas colinas, e continuos altos y bajos; y solo se pudiesen aprovechar para este fin algunos vegas en las riveras, perno ni aún si digna de mirarlas al avaro Betis, que según S. Isidoro se llamó así de iñimología griega *eo quod humili solo decurrat*, porque camina por suelo o madre profunda. Tómense las medidas que e quiera por los ingenieros del mundo, siempre será obra muy costosa y poco útil el sacar las aguas de este río, a no ser por medio de gruas, como en el Carpio, y esto para regar algunas huertas".

(14) ARGOTE DE MOLINA, G., *Nobleza de Andalucía*, Sevilla, 1.588.

(15) ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, CARMEN, "Organización del espacio agrícola en Andújar", *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval*, Estepona (Málaga), 1.989 (En prensa).

## DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS

### I

1077

1.383, mayo, 20. Jaén.

Sentencia dada por el Alcalde del Alarifazgo de Jaén regulando la distribución del agua del Alberquilla de la Fuente Grande en la Puerta Granada, de la ciudad de Jaén.

Archivo de la catedral de Jaén, Gaveta 6, nº 2  
Pergamino. Tamaño 24x29'5. Caja de escritura 40x26.

Sepan quantos esta carta vieren, commo ante mi, Pero Martines, alcalde del Ofiçio del Alarifdgo de la muy noble çibdat de Jahen, por el conçeio, paresçieron en juisio, de la una parte, Pero Sanches, escrivano, vesino en este dicha çibdat a la collaçion de Santiago, en nonbre e en bos del dean e cabillo e de la Iglesia chatredal de la dicha çibdat, cuyo procurador es, e de la otra parte, Pero Bravo, pregonero mayor del dicho conçejo, e Gonçalo Roys, carpentero, e Mrtin Ferrandes, criado que fue de Ferrant Alfonso de Toro, todos en uno, amigablemente, e me pidieron que por el dicho ofiçio que yo tenia del dicho conçejo, que yo, que fuese con ellos a ver onde nasçia el agua que disen del Alberquilla, que es a la Fuen Grande, a la Puerta de Granada, termino desta dicha fbdat, e que viese onde nasçia la dicha agua.

E por quitar de contienda e de muerte e de otras ocasiones que podrian (acaesçer) por al (poseçion) de la dicha agua, que yo, que ge la repartiase a los herederos mas çercanos para regar sus heredades, segunt que antes solian regarse, antes del destruimiento de Jahen, segunt dixieron que provarien ante mi, segunt se avie usado en los tienpos pasados.

E otrosi, de albercar e llegar la dicha agua en una alberca de argamasa ques esta en la heredat de la dicha iglesia de Sancta Maria.

1078

E yo, veyendo que me pedien derecho, e por conplir mi ofiçio, fui con los sobredichos a ver la dicha agua e heredades çercanas que an de regar con la dicha agua e reçebi testigos sobre ello que ante mi fueron presentados, a los quales yo tome juramento en la crus e santos evangelios, segúnt derecho, e fis les preguntas las que de derecho devia faser...

(Siguen fórmulas protocolarias).

Fallo que la dicha agua nasce en la dicha heredit de Sancta Maria, e que el dicho dean e cabillo o el que toviere la dicha su heredit por ellos, que deve albercar la dicha agua en la dicha alberca, e deve regar con ella lunes asi commo amanesciere e en la noche, fasta el martes, todo el dia e toda la noche fasta el miercoles al sol salido.

E luego Gonçalo Roys, carpentero, que aya la dicha agua miercoles e jueves siguientes consus noches, fasta el viernes al sol sallido.

E luego Ferrant Ferrandes de Bilches que aya la dicha agua viernes y sabado siguientes con sus noches, fasta el sol sallido.

E luego que ayan la dicha agua Bartolome Sanches e Pero Sanches, pregonero, domingo e lunes primeros siguientes con sus noches, fasta el sol sallido.

E luego Martin Ferrandes, criado del dicho Ferrant Alfonso, que aya la dicha agua martes y miercoles siguientes con sus noches, fasta el sol sallido.

E luego Pero Martinez Navarro que aya la dicha agua luego jueves siguiente fasta el sol sallido.

E luego Johan Sanches Camacho que aya la dicha luego jueves siguiente fasta el sol puesto.

E luego el domingo siguiente el dicho (Martines) Ferrandes.

E otrosi , mando que qualquier o qualesquier que atracaren o desataparen la dicha agua despues que estoviere alverca-

da en la dicha alberca, sin licencia de aquel que fuere el agua, que peche setenta e dos marevedies, los sesenta para el sennor del agua, e los dose maravedis para el alcalde deste ofiçio.

E otrosi, mando a cada uno de los dichos sennores de las dichas heredades, cada uno su pertenencia, que monde sus açequias cada anno por sienpre, en el mes de março, segunt uso e costnbre desta dicha çibdat, so pena de dose maravedis, eque sean los seis para el alarife e los seis maravedis para el acusador. 1079

E otrosi, mando que estas dichas heredades, que agora son e las que fueren de aqui adelante, que monden de cada anno e reparen el açequia, desde onde nasce la dicha agua fasta la dicha alberca, bien e conplidamente, so la dicha pena de los dichos dose maravedis de las dichas açequias, como dicho es.

E otrosi, mando que estas sobredichas heredades, que de oy dia que esta dicha carta de sentnçia es fecha e dada, fasta el dia de Sancta Maria del mes de agosto, primero que verna, a que adoben la dicha alberca para que se alberque la dicha agua, de cal e de (ladrillo) e de piedra, bien e conplidamente, segunt que estava a vita de (muros) antes del destruimiento de Jahen, so pena de çiento maravedis de la moneda usual, en esta manera: los ochenta maravedis para la obra de al iglesia chatredal de la dicha iglesia, e los beinte maravedis para el alcalde deste ofiçio.

E a pedimiento e consentimiento de todos los sobredichos e por bien de pas, por esta mi sentençia definitiva pronunçio lo todo así.

La cual sentençia finco consentida por las partes e yo di en la muy noble cibdat de Jahen, miercoles, beinte dias de mayo, era de mill e quatroçientos e beinte e uno annos.

En la qual sentençia yo puse mi seello de çera, pendiente de una çintilla de fillos. E firmada e signada de Martín Lopes, notario publico de la dicha iglesia de Jahen.

(Signo) (Confirmación del notario).

1.462, julio, 23. Toledo.

1080

Enrique IV defiende el privilegio de autonomía que siempre ha gozado el Alcalde del Oficio del Alarifazgo de Jaén.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, S. 3<sup>a</sup>. L. 505. p. 11.

Sepades que vi la petición que los procuradores desa dicha cibdad que ami vinieron por mi mandado, en nombre della me dieron, por la qual entre otras cosas me hizieron relación diciendo:

Que esa dicha çibdad de Jaen tiene Alcalde de los Alarifes, el qual diz que conosçe de los pleitos que son entre vexino e vexino desa dicha çibdad sobre caños e goteras e otras cosas semejantes que requiera vista de ojos, e alguno de los tales vezinos que asi bienen a pleitos ante el sobre las dichas cosa,s diz que apelan al dicho alcallde (acatandolo e ) biendo el conçejo desa dicha çibdad e del dicho cabildo, diz que apelan para ante mi, lo qual diz que haze a fin de fatigar las partes con quien contienden, y que alguno de los tales que asi traen los dichos pleitos, porque los tales vezinos desa dicha çibdad alcançen cumplimiento de derecho o como la mi merçed fuese. E yo tovelo por bien ...

(La carta es aducida en el pleito que los vecinos de Pegalajar mantienen en 1.558 en la Chacilleria de Granada, debido a la rotura, de la presa de la acequia baja y la necesidad de los que regaban con ella de servirse de la acequia alta. Anteriormente había intervenido con plenos derechos el Alcalde de los Alarifes y había dictado sentencia favorable a los consortes de la acequia baja, por lo cual cuando éstos fueron a ensanchar la acequia, aquellos protagonizaron numerosos movimientos violentos e incluso muertes, lo que motivo el recurso a la Real Chancillería de Granada).



3

Distintos fragmentos de documentación relativa a los nuevos regadíos de los Rincones del Guadiana.

1081

1.495, mayo, 7. Madrid.

Los reyes Católicos dan cuenta de la puesta en explotación de nuevos regadíos en las Riberas del Guadiana Menor llevada a cabo por vecinos de Quesada, después de terminada la Guerra de Granada.

CARRIAZO, JUAN DE MATA, Colección Diplomática de Quesada, Jaén, 1.975, Doc. nº 66, pag. 153.

“E asimismo después que nos por la gracia de Dios ganamos el reino de Granada, diz que muchos vezinos de la dicha villa, que dantes con la guerra que con los moros tenían no podían labrar ni criar, agora han procurado de plantar huertas e arboledas en la Ribera del río Guadiana, e han sadado e fecho presas e açequias en el dicho río para regar las heredades que ansi han fecho, en que diz que han gastado muncha parte de sus haciendas, e que la çibdad de Ubeda e regidores della se han puesto diz que en se lo estrovar, diciendo que quieren la rivera del dicho río para defensas a sus ganados”.

1.500, mayo, 6. Ciudad Real

Los Reyes Católicos dan cuenta del cereal recolectado en los Rincones de Guadiana por 43 vecinos de Quesada que habían hecho costosas inversiones en sus parcelas: “e aviendo echo grandes edefçios e açequias e presas para regar todas las dichas heredades que avian costado e gastado muchos maravedis”.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, C. 507  
L. 1.145 P. 2.

Vecinos y cantidad recolectada por cada uno en 1.498.

- 1082 Martín de Carmona: 40 fanegas de trigo y 40 fanegas de cebada.  
Pero Galera: 150 fanegas de trigo y 50 fanegas de cebada.  
Martín Gomez: 180 fanegas de trigo y 180 fanegas de cegada.  
Juan de Varea: 38 fanegas de trigo.  
Pedro de Poyatos: 60 fanegas de trigo.  
Juan de Vicon: 21 fanegas de trigo.  
Pedro de Molina y su hijo del mismo nombre: 54 fanegas de trigo.  
Miguel del Amo: 15 fanegas de trigo.  
Bartolomé el de Hernando de Lorca: 20 fanegas de trigo.  
Hernan Martinez: 52 fanegas de trigo.  
Juan Jiménez 30 fanegas de centeno.  
Bartolomé Jiménez: 55 fanegas de trigo.  
Pedro de la Cova: 60 fanegas de trigo.  
Andrés, Bachiller: 15 fanegas de trigo.  
Garçi Hernadez Tejero: 40 fanegas de trigo.  
Hernado de Raya: 28 fanegas de trigo.  
Juan del Granado: 18 fanegas de trigo.  
Juan Bachiller: 20 fanegas de trigo.  
Jorge de Molina: 80 fanegas de trigo.  
Juan Estevan: 50 fanegas de trigo.  
Sancho Hernández de las Cabras: 20 fanegas de trigo.  
Cristobal de Munera: 65 fanegas de trigo.  
Alonso Godino: 25 fanegas de trigo.  
Los Gayteros: 20 fanegas de trigo y 20 fanegas de cebada.  
Juan Esteban (El viejo): 46 fanegas de trigo.  
Pedro Murcia: 20 fanegas de trigo.  
Rodrigo Alonso de Pascual Yañez: 6 fanegas de trigo.  
Garcia de Carmona: 50 fanegas de trigo.  
Bartolomé Medel : 50 fanegas de trigo.  
Garcia Ruiz: 20 fanegas de trigo.  
Sebastián de Tribaldo: 18 fanegas de trigo.  
Pero Galera: 30 fanegas de trigo.

Alonso Sobrino: 9 fanegas de trigo.  
Juan Alonso Mellado: 6 fanegas de trigo.  
Andrés el de Diego Hernández: 50 fanegas de trigo.  
Juan Diaz Diez: 10 fanegas de trigo.  
Jorge de Lara: 60 fanegas de trigo.  
Juan Simón Muñoz: 18 fanegas de trigo.  
Antón de García Hernandez: 25 fanegas de trigo.  
Bartolomé de Robles: 18 fanegas de trigo.  
Martín Serrano: 10 fanegas de trigo.  
Alonso Amarrio: 12 fanegos de trigo.